



# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 25-2019-A/MDS

Distrito de Sama, 25 de Enero del 2019

**VISTO:**

Informe N° 013-A-2019-GPYP-GM-MDS, de fecha 25 de enero del 2019, de la Gerencia Planeamiento y presupuesto, el gerente de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, El Informe N° 020-2019-MDS/GM-GDUO de fecha 25 de ENERO del 2019, Informe N° 016-A-2019-USLP-GM/MDS-TACNA, de fecha 25 de enero del 2019, de la gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos y según carta N°001-2019-JMCR, donde entrega Plan de Trabajo "OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA LAS YARAS -2019", contando con el proveído favorable emitido por la Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Sama como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que, según carta N°001-2019-JMCR, de fecha 24 de enero del 2019, el Arquitecta JACKELIN CARHUAPOMA ROSALES, hace entrega del Plan de Trabajo "OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA LAS YARAS -2019", para la evaluación y/o aprobación por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos, adjuntando la documentación respecto al plan de trabajo.

El Informe N° 020-2019-MDS/GM-GDUO de fecha 25 de ENERO del 2019, El Gerente de Desarrollo Urbano y Obras remite el Plan de Trabajo "OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA LAS YARAS -2019", con un presupuesto Total de S/.362,896.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/10 SOLES), concluyendo que el mismo cumple los requisitos establecidos, por lo que se le otorga su conformidad del mismo, solicitante se continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio correspondiente, con un plazo de ejecución de 12 MESES.

Informe N° 013-A-2019-GPYP-GM-MDS, de fecha 25 de enero del 2019, de la gerencia Planeamiento y presupuesto, el gerente de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, Bach. Ronald Sinticala Pérez, otorgó Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 362,896.00 (Trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y seis 00/100 Soles), previo acto resolutorio, el mismo que se afectara a la cadena y meta presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18. canon y Sobrecanon, regalías, renta de Aduanas y Participaciones
GRUPO GENERICO	: 2.3 Bienes y Servicios.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 362,896.00 mil soles.

Que, mediante Informe N° 016-A-2019-USLP-GM/MDS-TACNA, de fecha 25 de enero del 2019, de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Raúl W. Acero Parí del Plan de Trabajo "OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA LAS YARAS -2019". Por lo que remite el mencionado plan de trabajo para su aprobación mediante acto resolutorio, conforme al siguiente cuadro presupuestal.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 006-2017-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo "OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA LAS YARAS -2019", con un presupuesto por el monto de S/. 362,896 00 (Trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y seis 00/100 Soles), Cuya ejecución será por la modalidad Administración Directa, en un plazo 12 meses, conforme a los fundamentos de la presente resolución.





Municipalidad Distrital Sama

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**Nº 25-2019-A/MDS**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** como Responsable del Plan de Trabajo al Ing. **JOSE LUIS MATTOS TARQUI**, A PARTIR del 25 de enero 2019, quien deberá actuar con sujeción a lo dispuesto en el presente documento, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en adición a sus funciones como gerente de Desarrollo Urbano y Obras.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** como Supervisor del Plan de Trabajo al Ing. **RAUL W. ACERO PARI**, A PARTIR del 25 de enero 2019, quien deberá actuar con sujeción a lo dispuesto en el presente documento, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en adición a sus funciones como gerente de Desarrollo Urbano y Obras.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a los órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**NOTIFICAR** la presente Resolución a las Oficinas correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

*Milton J. Juarez Vera*  
ALCALDE

c.c. G.M  
As. Juridica  
UT.  
GPYP  
Interesados  
Archivo



**INFORME N° 013A-2019-GPYP-GM/MDS**

A : ING. ABEL JUAN LLANOS PAZ  
GERENTE MUNICIPAL

A : ABOG. DEYVIS ELVIS TORRES BENEGAS  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : a) INFORME N°020-2019-MDS/GM-GDUO

FECHA : SAMA, 25 DE ENERO DEL 2019



Mediante el presente me dirijo a su despacho a fin de indicarle que con proveído de Gerencia Municipal se remite el Informe N°020-2019-MDS/GM-GDUO para que esta Gerencia emita disponibilidad presupuestal y trámite para acto resolutivo

Que, mediante el informe de la referencia a) Informe N°020-2019-MDS/GM-GDUO, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, señala que mediante Informe N°016-2019-USLP-GM/MDS TACNA, suscrito por el ING. Raúl Wilson Acero Parí, quien aprueba el plan de trabajo denominado "OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA LAS YARAS - 2019", el cual requiere de un presupuesto 362,896.00 para su ejecución, asimismo el plazo de ejecución del plan de trabajo es de 12 meses.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2018-MDS, y Resolución de Alcaldía se N° 008-2019-A-MDS, se tiene aprobado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

Al respecto se señala que el plan de trabajo resulta ser gasto no programada para el presente año 2019, asimismo los créditos presupuestales se encuentran comprometidos conforme al presupuesto institucional.

Se hace de conocimiento que no se tiene programada la recaudación de mayores ingresos para el presente año por lo que, a fin de brindar la disponibilidad presupuestal solicitada se informa que se requerirá de la disposición de créditos presupuestados comprometidos en el presupuesto del presente año.

Se hace de conocimiento que la Unidad de Contabilidad viene realizando las acciones para la determinación del saldo de balance 2018 por toda fuente de financiamiento, rubro y tipo de recurso.

Asimismo se tiene que conforme a Decreto Legislativo 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO señala en su numeral 3 del artículo 50 lo siguiente: *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.*

Que, conforme a la Ley 30880, LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, se tiene que el Artículo 2. en el numeral 1 señala lo siguiente: *La*

Página 1 de 2

GPYP/  
CC ARCHIVO

ADJUNTO: ORIGINAL DE INFORME N°020 2019 MDS/GM GDUO y sus documentos adjuntos



Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente.

Que, conforme a la Ley 30880, LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, se tiene que el Artículo 2, en el numeral 3 señala lo siguiente: En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el

Año Fiscal 2019, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales.

Se concluye que de la revisión del marco presupuestal disponible y las coordinaciones con la Alta Dirección se brinda la disponibilidad presupuestal, sin embargo se hace de conocimiento que la emisión de la presente disponibilidad presupuestal no convalidan los actos o acciones que realicen los pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados.

**Detalle de la Disponibilidad Presupuestal**

<b>Fuente de Financiamiento</b>	: Recursos Determinados.
<b>Rubro</b>	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 08 Impuestos Municipales.
<b>Grupo Genérico</b>	: 2.3 Bienes y Servicios.
<b>Disponibilidad Presupuestal</b>	: S/. 362,896.00 Mil Soles

Con respecto a la disponibilidad presupuestaria, se hace de conocimiento que para la asignación se realizarán las modificaciones presupuestarias correspondientes previa emisión del acto resolutorio que aprueba el documento denominado plan de trabajo denominado "OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA LAS YARAS - 2019", el mismo que deberá contar con un responsable y/o residente y un inspector y/o supervisor que garantice la eficacia y eficiencia en la utilización de recursos.

Con respecto a la disponibilidad presupuestaria pendiente de asignar, se pone en conocimiento que la misma se realizará previo informe de determinación de los saldos de balance 2018 que como ya se señaló viene siendo determinado por la unidad de contabilidad.

Es todo cuanto informo a Usted, para que realice los trámites pertinentes conforme al proveído del Informe N°020-2019-MDS/GM-GDUO, según corresponda

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
  
RONALD SINTICALA PEREZ  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GPYP/  
CC ARCHIVO

Página 2 de 2

ADJUNTO:

- ORIGINAL DE INFORME N°020-2019-MDS/GM-GDUO y sus documentos adjuntos